| **ESTUDIO PREVIO<br>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION** | |
|---|---|
| **MUNICIPIO TORO – VALLE DEL CAUCA** | |
| FECHA: 05 de enero de 2026 | |
| BASE LEGAL: | En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo2.2.1 1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos: |
| **INFORMACION GENERAL** | |
| Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA): | SI |
| El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION): | 20250000013103 - FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y ATENCION INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TORO VALLE |

**CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Consecuente con los lineamientos presentados en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02”, este tipo de análisis Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, y de otro lado permiten Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el Municipio de Toro como entidad territorial, presenta para el proceso de contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios:

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, con una persona natural o jurídica legalmente constituidas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, con la idoneidad y experiencia suficiente para cumplir con el objeto del futuro contrato, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En vigencias anteriores, para la contratación de este tipo de objetos, se adelantaron procesos de CONTRATACION DIRECTA, en los que se establecieron las obligaciones y exigencias similares a las señaladas, para el contratista.

Para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta el precio de mercado basado en realización de cotización respectiva, que incluye los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien está sujeto a la aplicación por el Municipio de los impuestos de Ley y deducciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores, es claro que en la región, se cuenta con personas jurídicas o naturales, que cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos para tal fin.

En documento anexo, se presenta el estudio en detalle.

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

La Constitución política de Colombia, en su Artículo 93 establece la aplicación de los tratados internacionales sobre derechos humanos, los cuales prevalecen sobre el orden interno y las normas nacionales, incluyendo los preceptos constitucionales, que deberán ser interpretadas a la luz de estos tratados.
Los Artículos 13, 47 y 54 de la Constitución Política, establecen la protección del Estado aquellas personas que por su condición económica, física y metal se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y que para su atención se debe adelantar una política pública de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención que requieran. De igual manera es obligación del Estado y los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a la población que requiera de dicha atención para su orientación oportuna.
En consecuencia de lo anterior, el artículo 11 de la Ley Estatutaria de Salud Ley 1751 de 2015, establece que las personas con discapacidad son consideradas sujetos de especial protección por parte del Estado y que atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica, y las instituciones que hacen parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que les garanticen las mejores condiciones de atención a dicha población.

De ahí que el Ministerio de Salud y Protección Social tenga en cuenta la normatividad y tratados de corte nacional e internacional, para definir la discapacidad como una condición compleja, controversial y cambiante, y que, a partir de la aprobación de la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, en nuestro país considera que: “La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.
Por consiguiente, el enfoque “biopsicosocial” define la discapacidad desde un punto de vista relacional, como el resultado de interacciones complejas entre las limitaciones funcionales (físicas, intelectuales o mentales) de la persona y del ambiente social y físico que representan las circunstancias en las que vive esa persona. De igual manera incluye deficiencias, limitaciones en las actividades cotidianas, las cuales generan restricciones en la participación plena y efectiva en sociedad, denotando los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y la de los

factores contextuales individuales (factores ambientales y personales). Para concluir, esta idea está dirigida a la implementación de aquellos procesos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en la dimensión: orientada a Promover, proteger y ser garante del goce efectivo de los derechos de las personas en condición de discapacidad en condiciones de igualdad y equidad, promoviendo el respeto de su dignidad inherente a los seres humanos. De otra parte, cabe resaltar que dicha propuesta se acoge a los protocolos de bioseguridad implementados a nivel nacional, departamental y municipal con el propósito de preservar la seguridad de la salud del trabajo operativo y de seguimiento a la población con discapacidad.

Así mismo, en el día a día nuestras leyes se han ido fortaleciendo respecto a diferentes poblaciones vulnerables, como lo es la población LGTBI.
Nos encontramos que, con la vigencia de la Constitución Política, se han producido en el país cambios en la forma de concebir e interpretar la dinámica social y las relaciones entre las personas, enmarcados en el Estado Social de Derecho e inspirados en los principios fundamentales de la Carta Magna, los cuales edifican una nueva realidad proyectada en el texto Constitucional.
La adopción del Estado Social de Derecho en la Constitución, coloca a las personas como centro de toda actividad gubernamental, es por esto que criterios de amparo y efectividad del derecho al libre desarrollo de la personalidad, la igualdad, la libertad, tienen prevalencia cuando se analizan contextos en los que se discrimina, excluye, desampara y estigmatiza por ser diferente o por ser vulnerable.
Las mujeres y jóvenes son un eslabón de gran importancia para el desarrollo social, cultural, económico, artístico y fundamental para el desarrollo integral de la sociedad, nos encontramos con diferentes tipos de opiniones, como lo son la participación hoy en día de las juventudes en nuestra democracia colombiana, lo cual se ratificó en las pasadas elecciones de los Consejos de Juventudes, los cuales son herramientas y mecanismos de participación, vigilancia y control de las acciones y gestiones públicas con el fin de construir en conjunto con diferentes actores una sociedad incluyente.
Finalmente, en articulación con el Plan de desarrollo “Toro Somos Todos 2020-2023” en cabeza de la Administración Municipal, se busca la promoción de acciones orientadas a la consolidación y reconstrucción de lazos de confianza que promuevan en los funcionarios públicos, colaboradores y la población vulnerable (personas con situación de discapacidad, mujeres, jóvenes y población LGTBI), en procesos de cooperación y articulación institucional con el fin de fortalecer los programas y estrategias implementadas a nivel institucional, social y comunitario promoviendo el bienestar social de la población toresana siendo garantes de los derechos humanos en el territorio.

## OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA REALIZACION Y FORMULACION DE PROYECTOS PROGRAMAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS INTEGRALES DE INCLUSION Y ATENCION A POBLACIONES VULNERABLES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD ORIENTADOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA.

## ALCANCE DEL OBJETO

**Actividades y/o detalles técnicos de los bienes, obras o servicios:**

| ACTIVIDADES | PRODUCTO |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 1. Realizar 2 reunión del comité municipal de discapacidad para coordinar acciones encaminadas a la población con discapacidad. | Actas<br>Convocatoria<br>Copia Control de Asistencia<br>Registro Fotográfico |
| 2. Articular acciones y hacer seguimiento a la atención psicosocial de la población con discapacidad. | Actas<br>Registro Fotográfico<br>Copia de control de Asistencia |
| 3. Realizar talleres de capacitación a la población con discapacidad y /o cuidadores. Y fortalecimiento de sus capacidades | Actas<br>Registro Fotográfico<br>Registro de Control de Asistencia |
| 4. Realizar acciones encaminadas a la atención de la población vulnerable el municipio de toro tanto en la zona urbana como en la zona rural y asistir a los eventos y convocatorias programas por ente departamental y municipales | Actas<br>Registro Fotográfico<br>Registro de Control de Asistencia |
| 5. Realizar eventos de visibilizacion e inclusión de las personas con discapacidad y fortalecimiento de sus capacidades atreves de apoyo psicosocial y comunitario | Registro de Asistencia<br>Acta del encuentro<br>Registro Fotográfico<br>Evaluación final de los eventos |

1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Realizar dos reuniones del Comité Municipal de Discapacidad para coordinar acciones dirigidas a la población con discapacidad. 3. Articular acciones y hacer seguimiento a la atención psicosocial de la población con discapacidad. 4. Realizar talleres de capacitación a la población con discapacidad y/o cuidadores para el fortalecimiento de sus capacidades. 5. Realizar acciones encaminadas a la atención de la población vulnerable en el Municipio, tanto en la zona urbana como en la zona rural y asistir a los eventos y convocatorias programados por los entes departamentales y municipales. 6. Realizar eventos de visibilización e inclusión de las personas con discapacidad y fortalecimiento de sus capacidades atreves del apoyo psicosocial y comunitario. 7. Sujetarse a las disposiciones legales y reglamentarias que se sean inherentes a la ejecución del objeto del contrato. 8. Asumir a todo costo el valor de todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo los impuestos que se generen por este fin. 9. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 10. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 11. Solicitar previamente y por escrito autorización al Municipio para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el supervisor designado presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 12. Informar inmediatamente, al supervisor designado sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. 13. Desarrollar el objeto del contrato utilizando recursos propios, de acuerdo con sus conocimientos y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando el Municipio exento de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros. 14. Acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales (cuando corresponda) conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 15. Reconocer y pagar

| |
|---|
| directamente y a sus expensas los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo del contrato, por hechos suyos o del personal a su cargo. 16. Observar en todo momento un trato respetuoso para los representantes y funcionarios del Municipio, así como también para el supervisor en desarrollo de las actividades del contrato. 17. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución del contrato. 18. Ceder el contrato previa autorización de la entidad contratante en caso de sobrevenirle causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para continuar su ejecución. Si ello no fuera posible se compromete a renunciar al mismo. 19. Abstenerse de ceder el contrato sin la expresa autorización dada por escrito por el Alcalde Municipal. 20. Cumplir los protocolos de bioseguridad determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social y los que imponga la Administración Municipal a través de la supervisión del contrato en cumplimiento de las obligaciones del mismo. 21 . Representar al municipio en las reuniones donde la finalidad sea de interés de la población con discapacidad. 22. Las demás actividades inherentes al objeto contractual y a solicitud del supervisor designado. |
| **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO** |
| Pagos parciales conforme a los avances presentados por el contratista, previa presentación y aprobación de los respectivos informes de actividades, sus soportes y el acta de supervisión suscrita por el funcionario responsable de su control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato |
| **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO** |
| SEIS (06) MESES. |
| **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO** |
| Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el Municipio de Toro - Valle del Cauca |
| **INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** |
| La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Dependencia Secretario de Salud y Bienestar Social previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar. |
| **MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS** |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA |
| CLASE DE CONTRATO: Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO** |
| Los servicios relacionados en el objeto a contratar ascienden a un total de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/Cte. |
| **ASPECTOS PRESUPUESTALES** |
| Disponibilidad presupuestal No. 01 000024 de 05 de enero de 2026 |
| **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE** |
| En atención a que el objeto a contratar permite utilizar la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, mediante la suscripción contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, la Entidad no está obligada a adelantar procedimiento para libre concurrencia de oferentes. |

## ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÒN TOTAL | PRIORIDAD | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser Implementados | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fechas estimadas en que se inicia el tratamiento | | MONITOREO Y REVISIÒN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificaci on total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÒN | OPERACIONAL | Falta de oportunidad en el desarrollo de la actividad a su cargo | Deficiencia en la ejecución de las funciones del contratista | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | Mayor | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Seguimiento al apoyo institucional al contratista | Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente) | Mayor | 3 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor | Iniciación Contractual | Finalización Contractual | A través de la documentación presentada del contratista a la entidad | MENSUAL |
| ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÒN | OPERACIONAL | El contratista no cumple con calidad los productos establecidos a realizar en términos de contenido conforme lo determina la entidad | Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | Mayor | 6 | Riesgo Alto | Entidad | Realizar monitoreo constante a los resultados y entregables del contratista apoyar al contratista en sus actividades | Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente) | Mayor | 5 | Riesgo Medio | Si | Supervisor | Iniciación Contractual | Finalización Contractual | Verificación de los cronogramas seguimiento de metas y comunicación constante con el contratista | MENSUAL |
| ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÒN | OPERACIONAL | Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato | Atrasos en la entrega final del servicio suministrado por el contratista | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | Menor | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Revisar procesos en cuanto a sanciones o cumplimiento de las pólizas | Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente) | Menor | 4 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor | Iniciación Contractual | Ejecución Contractual | Revisión y aprobación jurídica previa a la iniciación del proceso contractual | OCASIONAL |

## LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato, y de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá garantía al contratista. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en el sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 ibídem, no es obligatoria.

## ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado de la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los

| |
|---|
| tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o acuerdos internacionales. |
| ORIGINAL FIRMADO |

| | |
|---|---|
| Atentamente: | **DIEGO ALEJANDRO TREJOS MORALES**<br>Secretario de Salud y Bienestar Social |
| Vo.Bo. Ordenador del Gasto. | **JHON FREDY VALENCIA BEDOYA**<br>Alcalde Municipal |